

3918

20/07/2021

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Resolución Directoral UGEL.S N° 003370 -2021

Sullana, 26 JUL 2021

Vistos, los expedientes N° 18128-2021; y demás documentos que se acompañan en un total de doce (12) folios útiles.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la RDUGEL.S N° 4167-2019, de fecha 04/07/2019, se resuelve Reconocer el derecho de Subsidio por Luto equivalente al importe de dos (02) remuneraciones totales, a favor de doña Flor de María AGUILAR GRAU, Trabajador der Servicio II nombrada, por el fallecimiento de su señora madre, monto equivalente a Doscientos Diecisiete y 54/100 Soles (S/. 217.54);

Que, con la RDR N° 11413-2019, de fecha 31/12/2019, emitida por la Dirección Regional de Educación Piura que resuelve Declarar Fundado el Recurso Impugnatorio de apelación presentado por doña Flor de María AGUILAR GRAU, contra la Resolución Directoral UGEL.S N° 4167-2019 de fecha 04/07/2019, emitida por la UGEL Sullana sobre beneficio de subsidio por luto en base a la remuneración total o íntegra;

Que, mediante el Expediente N° 18128-2021, doña Flor de María AGUILAR GRAU, solicita cumplimiento de la RDR N° 11413-2019, de fecha 31/12/2019, emitida por la Dirección Regional de Educación Piura que resuelve Declarar Fundad el Recurso Impugnatorio de apelación presentado por por doña Flor de María AGUILAR GRAU, contra la Resolución Directoral UGEL.S N° 4167-2019, de fecha 04/07/2019, emitida por la UGEL Sullana sobre beneficio de subsidio por luto en base a la remuneración total o íntegra;

Que, analizados los documentos adjuntos, y en atención a lo dispuesto por la Dirección Regional de Educación Piura a través de la RDR N° 11413-2019 de fecha 31/12/2019, se debe proceder a reconocer el derecho de Subsidio por Luto; y, estando a lo expuesto en el Informe N° 522-2021-GOB.REG.PIURA-UGEL.SULLANA-AADM/PERS;

Contando con las visaciones de los Jefes de las Áreas de Administración, Gestión Institucional y Asesoría Jurídica de la Unidad de Gestión Educativa Local de Sullana;

De conformidad con la Ley N° 29944; DS N° 004-2013-ED, Ley N° 31084, Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y en uso de las atribuciones conferidas por las normas legales vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1° RECONOCER EL DERECHO DE SUBSIDIO POR LUTO, dispuesto por la Dirección Regional de Educación de piura, mediante la RDR N° 11413-2019 de fecha 31/12/2019, equivalente al importe de dos (02) remuneraciones totales o íntegras, que se abonará a la persona que a continuación se detalla:

APELLIDOS Y NOMBRES	:	AGUILAR GRAU, Flor de Mariá
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	:	DNI N° 03611541
MONTO REMUNERACIÓN TOTAL O ÍNTEGRA	:	S/. 687.42
MONTO SUBSIDIO	:	S/. 687.42 x 2 = S/. 1,374.84
(-) MONTO ABONADO RDUGEL.S N° 4167-2019	:	S/. 217.54
MONTO A PAGAR CON ESTA RESOLUCIÓN	:	S/. 1,157.30
DOMICILIO	:	Calle Libertad N° 503 - Salitral - Sullana

ARTÍCULO 2° INFORMAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Piura para que se gestione la demanda adicional de presupuesto ante la Dirección Nacional de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

ARTÍCULO 3° PRECISAR, que el pago se hará efectivo cuando el Pliego 457 (Gobierno Regional de Piura) haga la transferencia de presupuesto respectivo a esta Unidad Ejecutora.

ARTÍCULO 4º SOLICÍTESE, el recurso a la Asignación Específica 2.2.2.3.4.2 Función 22, Programa 047, Sub Programa 104, Actividad 5005628, Pliego 457, Unidad Ejecutora 302 del presupuesto anual vigente.

ARTÍCULO 5º NOTIFICAR la presente resolución en la forma y modo que establece la Ley.

Regístrese y Comuníquese,



MG. ALBERTO CORNEJO CHUMACERO
Director de Unidad de Gestión Educativa Local
UGEL Sullana

ACCH/D.UGEL.S.
MADR/J.AADM
VJB/E.A.I.

3/12/2021

